

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se dispone el nombramiento de don Alberto Pradal Aguirre para el cargo de Ordenanza de tercera clase del Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Puestas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en escrito de 26 del pasado mes de septiembre, a disposición de este Departamento, para su libre provisión, dos plazas de Ordenanzas de tercera clase en las Magistraturas de Trabajo de Pontevedra y Melilla, respectivamente, por no haber sido cubiertas por personal de la Agrupación Temporal Militar, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Cuerpo de Ordenanzas, aprobado por Decreto de 29 de septiembre de 1943, ha tenido a bien nombrar a don Alberto Pradal Aguirre Ordenanza de tercera clase del Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo, con el haber anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, a tenor de lo dispuesto en los vigentes presupuestos, siendo destinado a prestar los servicios de su cargo a la Magistratura de Trabajo de Ceuta-Melilla, con residencia en esta última ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—P. D., R. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de las plazas de Músicos vacantes en las Bandas que se relacionan.

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión de las plazas vacantes que se relacionan a continuación y en las condiciones que se expresan en el anexo.

Relación de referencia

Para la Agrupación Independiente de Madrid:

Tres de Músicos de segunda clase.
Dos de Músicos de tercera clase.

Para los Tercios y Escuela Naval Militar:

Catorce de Músicos de primera clase.
Ocho de Músicos de segunda clase.
Dieciséis de Músicos de tercera clase.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.

NIETO

ANEXO QUE SE CITA

Plazas a concursar

Para la Agrupación Independiente de Madrid:

Músicos de segunda clase: Una de Flauta y Flautín, una de Clarinete y una de Trompeta.

Músicos de tercera clase: Una de Clarinete y una de Saxofón Baritono.

Para los Tercios y Escuela Naval Militar:

Músicos de primera clase: Tres de Oboe y Corno Inglés, dos de Requinto, dos de Saxofón Alto, dos de Trompeta, una de Trompa, una de Fliscorno Contralto, una de Bombardino y dos de Bajo.

Músicos de segunda clase: Dos de Flauta y Flautín, tres de Clarinete, una de Fagote, una de Saxofón Tenor y una de Fliscorno Baritono.

Músicos de tercera clase: Una de Flauta y Flautín, una de Oboe y Corno Inglés, una de Requinto, tres de Clarinete, una de Fagote, una de Saxofón Tenor, una de Saxofón Baritono, dos de Trompeta, tres de Trombón, una de Trompa y una de Bombardino.

Condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición anunciado para proveer plazas de Músicos en las distintas Bandas de Música de la Armada:

Podrá tomar parte en los exámenes el personal de la Armada, y el de los Ejércitos de Tierra y Aire que esté debidamente autorizado y el civil que, poseyendo la debida aptitud física, sea de buenos antecedentes y reúna las demás condiciones que se señalan, debiendo los opositores que deseen optar exclusivamente a la Banda de Música de la Agrupación Independiente de Madrid, consignarlo así en sus instancias.

Los actuales Músicos de la Armada que aspiren a cubrir las vacantes que se anuncian para la Banda de Música de la Agrupación Independiente de Madrid y que correspondan al instrumento de su misma categoría, lo solicitarán y sólo serán sometidos, en este caso, al examen de la obra obligada, en competencia con los concurrentes al concurso-oposición que aspiren a la misma plaza.

Asimismo podrán aspirar a ocupar en los Tercios y Escuela Naval Militar alguna de las vacantes que se anuncian de sus categorías en distintos instrumentos a los que se ejecutan actualmente, y sólo serán sometidos, en este caso, al examen de la obra obligada que se señala, en competencia con los concurrentes que aspiren a las mismas plazas.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán por el trámite reglamentario al Excmo. Sr. Inspector general de Infantería de Marina, debiendo tener entrada en el Registro Central del Ministerio de Marina antes del día 25 de enero del próximo año.

Los exámenes se verificarán en Madrid (Ministerio de Marina) y comenzarán el día 28 de febrero de 1963, publicándose oportunamente la admisión de los opositores en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, así como el día que corresponda efectuar el examen de sus respectivos instrumentos, con el fin de que sean pasaportados con la antelación suficiente para que se encuentren en Madrid en la fecha que se fije para la realización de los ejercicios.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas, es necesario:

- Ser ciudadano español.
- Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
- Estar comprendidos en los límites de edad que a continuación se expresan, en la fecha en que comienzan los exámenes:

Para Músicos de primera clase: Militares, de veintidós a cuarenta años; paisanos, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Músicos de segunda clase: Militares, de veinte a cuarenta años; paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Para Músicos de tercera clase: Militares, de dieciocho a treinta y cinco años; paisanos, de dieciocho a treinta años.

Los límites máximos de las anteriores edades de ingreso no se aplicarán a los Músicos de la Armada.

- Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.
- No estar procesado.
- No haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

Los paisanos, que reuniendo las condiciones marcadas deseen ser admitidos, acompañarán a las instancias los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia.
- 4.º Certificado acreditativo de ser persona afecta al Movimiento Nacional, expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o de la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del lugar de residencia del interesado.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente la copia de la filiación y Hoja de Castigos o de la Libreta.

Los Tribunales de exámenes estarán constituidos con arreglo a lo que determina el artículo 18, norma tercera, del Reglamento, y los exámenes se verificarán en las condiciones expresadas en el citado artículo y con sujeción al siguiente programa:

Reconocimiento.—Teoría de la Música y, para los Músicos de primera y segunda exclusivamente, elementos de cultura musical. Cultura General. Interpretación de una obra obligada para el instrumento a que oposite. Ejecución de una obra a primera vista.

Los aspirantes a las plazas de Músico de primera clase efectuarán un último ejercicio, consistente en la dirección y concertación de una Banda de Música.

Todos los opositores deberán presentar, hechas por ellos mismos, una copia de la obra obligada para el instrumento a que opositen, verificándose una comprobación por el Tribunal, si lo considerara oportuno.

Todos los concurrentes se presentarán con el instrumento con el que hayan de verificar los ejercicios.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo en su instancia.

Las obras obligadas para los diferentes instrumentos y destinos serán las siguientes, y podrán solicitarlas los aspirantes de la Inspección General de Infantería de Marina en su petición de concurso, siempre que no hayan podido adquirirlas por gestión directa:

PARA LA BANDA DE MUSICA DE LA AGRUPACION INDEPENDIENTE DE MADRID

Para Músicos de segunda clase:

Flauta: «Nocturno y allegro Scherzando», Philippe Gaubert; Clarinete: «Vibraciones del Alma», M. Yuste; Trompeta: «Añoranzas Memorias», M. Yuste.

Para Músicos de tercera clase:

Clarinete: «Ingenuidad», M. Yuste; Sax-baritono: «Segundo Solo de concierto», F. Ruiz Escobes.

PARA LAS BANDAS DE MUSICA DE LOS TERCIOS Y ESCUELA NAVAL MILITAR

Para Músicos de primera clase:

Oboe: «Leyenda», Florent Schmitt; Requinto: «Solo de concierto», J. Menéndez; Sax-alto: «Leyenda», Florent Schmitt; Trompeta: «Añoranzas Memorias», M. Yuste; Trompa: «Concierto para Trompa», R. Strauss; Flis-contralto: «Tercer ejercicio de concierto», T. G. Coronel; Bombardino: «Introducción y Polonesa», J. Demersseman; Bajo: «Concierto para Tubas», E. Vega.

Para Músicos de segunda clase:

Flauta: «Fantasía Pastoral Húngara», Doppler; Clarinete: «Capricho Pintoresco», M. Yuste; Fagote: «Quinto Solo», E. Jancourt; Sax-tenor: «Primer Solo de concierto», F. Ruiz Escobes; Flis-baritono: «Capricho para Bombardino», E. Nieto.

Para Músicos de tercera clase:

Flauta: «Nachtigallen Concerto», Wilh Popp; Oboe: «Solos (adaptación)», Pérez Casas; Requinto: «Séptimo Aire Variado», H. Klossé; Clarinete: «Séptimo Aire Variado», H. Klossé; Fagote: «Solo de concierto», C. Pierné; Sax-tenor: «Solo para Sax-alto», Pérez Casas; Sax-baritono: «Solo para Sax-alto», Pérez Casas; Trompeta: «Concierto para Trompeta», H. Senneé; Trombón: «Capricho Variado», M. Espinosa; Trompa: «Segundo Solo de Trompa», Luis Font; Bombardino: «Capricho Variado», M. Espinosa.

Los opositores aspirantes a las plazas de Saxofón Baritono podrán efectuar el ejercicio con el Saxofón Tenor y los aspirantes a la plaza de Flis-Baritono, con el Bombardino.

Los opositores que aspiren indistintamente a las Bandas de Música de la Agrupación Independiente de Madrid, Tercios y Escuela Naval Militar, se examinarán primero para la de la Agrupación, y si no aprueban, lo efectuarán para las demás.

Para la adjudicación de las plazas convocadas será considerado como mérito personal el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional con validez oficial los estudios del instrumento a que opositan, así como los de Armonía, Piano, Violín, Violoncello, Contrabajo, etc., lo cual acreditarán los opositores mediante el correspondiente certificado de estudios, pudiendo el Tribunal, si lo desea, comprobar prácticamente dichos extremos.

El personal de la Armada que solicite tomar parte en la convocatoria, caso de obtener plaza, se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina, a partir de su ingreso en filas o de la fecha inicial de aquella.

a) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuvieron la plaza, si le faltasen menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Marina firmará, en el mismo caso, un compromiso de seguir en ella cuatro años, a partir de su ingreso.

Los aspirantes que obtengan plaza causarán alta con carácter provisional y estarán sujetos, durante tres meses, a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria en relación con sus empleos y cometidos, a excepción de los que hayan obtenido dicha plaza de su misma categoría procedentes de otros Ejércitos, que causarán alta con carácter efectivo.

Los declarados aptos serán admitidos definitivamente en la Armada, y los no aptos pertenecientes a la Armada se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia.

Los paisanos que durante el periodo de prueba no alcancen la formación militar necesaria serán baja en el servicio sin derechos ulteriores de ninguna clase, reintegrando previamente a la Hacienda las prendas y efectos de vestuario que hubieran recibido al ingresar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Practicante titulado vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar.

Con la debida autorización de la Superioridad, por el presente se convoca concurso para la provisión de una plaza de Practicante titulado, vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Los emolumentos anuales de todas clases que corresponden a dicha plaza son los siguientes: Sueldo base, 13.320 pesetas; complemento de sueldo, 9.840 pesetas. Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutará por bienios cumplidos un cinco por ciento, como antigüedad por años de servicio; igualmente percibirá un subsidio del cuarenta por ciento de la suma de los tres conceptos anteriores, así como dos pagas extraordinarias sobre los cuatro conceptos expresados para conmemorar las fechas del 18 de julio y Natividad del Señor.

Las condiciones necesarias para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido la edad de veintidós años, sin llegar a los cuarenta.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Estar en posesión del título oficial de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Gijón-Musel